



# **Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado**

**Código de Ética**, es el documento en el cual se fijan las normas que regulan el comportamiento de las personas dentro de una empresa, organización o institución.

Aunque el Código de Ética no impone castigos legales, si supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.



**El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado, fue publicado en el Periódico Oficial con el número 84 Tomo CXXVI, de fecha 19 de Octubre del 2016 y entra en vigor al día siguiente de su publicación.**



**En el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado, se expiden reglas para garantizar que los Servidores Públicos se conduzcan y administren los recursos de que dispone el Gobierno del Estado, conforme a principios y valores éticos.**

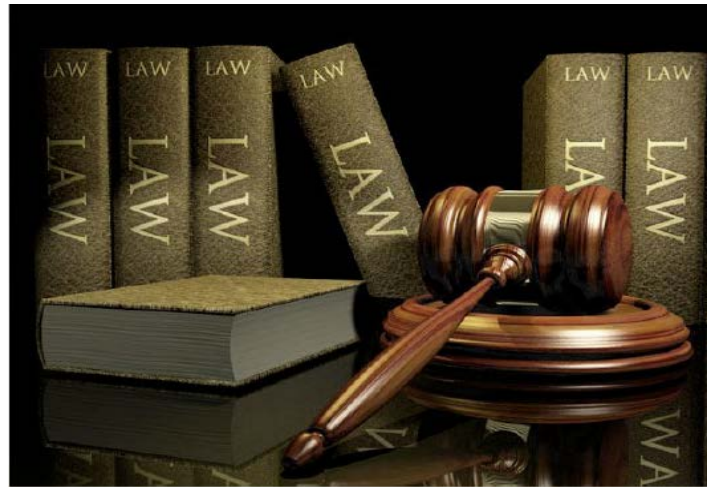


**Brindar servicios de calidad son condiciones que deben prevalecer en los servidores públicos. Bajo esta premisa se retoman los preceptos marcados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la propia del Estado, en coherencia con la obligación de todo Servidor Público de salvaguardar la eficiencia, economía, transparencia, honradez, imparcialidad, legalidad y lealtad en el desempeño de sus empleos.**



# Principios

**Legalidad:** Los Servidores Públicos someten a su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que le atribuyen a su empleo, cargo o comisión.



**Honradez:** Los Servidores Públicos se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.





**Lealtad:** Los Servidores Públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido.



**Imparcialidad:** Los Servidores Públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato.



**Eficiencia:** Los Servidores Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados.





# Valores

**Interés Público:** Los Servidores Públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad.



**Respeto a los Derechos Humanos:** Los Servidores Públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan y promueven.



**Igualdad y no discriminación:** Los Servidores Públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción.



**Equidad de Género:** Los Servidores Públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto hombres y mujeres accedan con las mismas condiciones a los servicios.





**Entorno Cultural y Ecológico:** Los Servidores Públicos en el desarrollo de sus actividades asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, por ser un el legado principal de las generaciones futuras.



**Integridad:** Los Servidores Públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público.



**Cooperación:** Los Servidores Públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes.



**Liderazgo:** Los Servidores Públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad.



**Transparencia:** Los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que están bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública.



**Rendición de cuentas:** Los Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.





**Gracias por su atención**